

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 18 de agosto de 1994 se ha otorgado ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, la escritura pública de reactivación, prórroga de plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía SECOYA CIA. LTDA. EN LIQUIDACION;

QUE el señor Miguel Lozano Hernández en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Raúl Navas Russo ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Director Encargado del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante memorando No.IJ. DJDL.94.1019 de 1 de septiembre de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM-92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía SECOYA CIA. LTDA. EN LIQUIDACION; b) la prórroga de su plazo de duración; c) el aumento de capital en OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES (S/.8'800.000) con lo cual asciende a la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000), dividido en 10.000 participaciones de UN MIL SUCRES (S/.1.000) cada una; y, d) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.
2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento del Liquidador señor Miguel Lozano Hernández.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de amplia circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del Cantón Quito anote al margen de la escritura pública de 22 de julio de 1976 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reactivarse, prorrogar su plazo de duración, aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

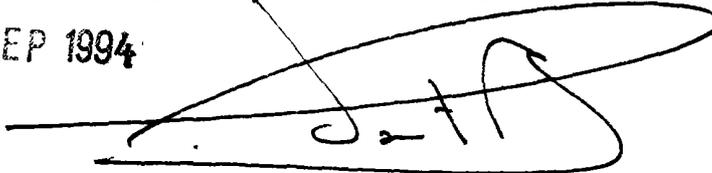
SECOYA CIA. LTDA. EN LIQUIDACION

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a

2 SEP 1994



PABLO ORTIZ GARCIA

MLAC/GG
Exp. 12949-76

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2253 del Registro Mercantil como 125. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decr to 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Mercantil No. 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 14 de Septiembre de 1994.


EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

